

Fecha: 2023-08-09 03:48:34 pm  
Remitente: Sede: D. T. RISARALDA  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,  
Depon: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE  
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN  
Destinatario: CONFECCIONES INFINITEX SA  
Anexos: 0 Folios: 1  
  
06SE2023726600100004689

Pereira 9 de agosto 2023

Señor  
MELANIE MARULANDA GARCIA  
Representante Legal  
CONFECCIONES INFINITEX S.A.S.  
Calle 26 No. 4b-12 esquina  
Pereira



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: **NOTIFICAR AVISO Auto 01246 2023**

**RAD. 11EE2022726600100004725**

**QUERELLADA: CONFECCIONES INFINITEX S.A.S.**

Respetado Señora

Por medio de la presente se **NOTIFICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **MELANIE MARULANDA GARCIA, Presentante Legal CONFECCIONES INFINITEX S.A.S.**, el auto No. 01246 del 25 de julio 2023, Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos, Proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (3) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 10 al 16 de agosto 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

**MARIA DEL SOCORRO SIERRA DUQUE**  
Auxiliar Administrativa

Anexo: Tres (3) folios por ambas caras

**Elaboró:**  
Ma. Del Socorro Sierra D.  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C

Ma. Del Socorro Sierra D.  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C

**Aprobó:**  
Ma. Del Socorro Sierra D.  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C





ID 15048648

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**TERRITORIAL DE RISARALDA**  
**GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -**  
**CONCILIACIÓN - TERRITORIAL**

**Radicación:** 11EE2022726600100004725  
**Querrellado:** CONFECCIONES INFINITEX S.A.S

**AUTO No. 1246**

**"Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de CONFECCIONES INFINITEX S.A.S."**

(Pereira, 25 de julio de 2023)

**EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO ADSCRITO AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

**CONSIDERANDO**

**1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:**

Procede el Despacho a iniciar un proceso administrativo sancionatorio como resultado de las presentes diligencias, previa comunicación a las partes de la existencia de méritos para dar al mismo, concluidas las Averiguaciones Preliminares realizadas a la empresa CONFECCIONES INFINITEX S.A.S., identificada con Nit 901483400-3, con fundamento en los parámetros fijados en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

**2. HECHOS QUE ORIGINAN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

Mediante queja presentada con radicado No. 11EE2022726600100004725, se tiene conocimiento de presunta violación en la normatividad laboral, dado que en la empresa CONFECCIONES INFINITEX S.A.S. supuestamente no pagan liquidación de prestaciones sociales, no entregan dotación de calzado y vestido de labor, no aportan a la seguridad social especialmente en pensiones, laboran horas extras y no son canceladas dentro de la nómina, realizan descuentos no autorizados. (Folio 1)

Visto el contenido de la queja presentada, se dispuso AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a CONFECCIONES INFINITEX S.A.S., por el presunto incumplimiento en la normatividad laboral, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de esta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de Inspección, Vigilancia y Control.

Continuación del Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de CONFECCIONES INFINITEX S.A.S."

Mediante Auto 1455 del 07 de octubre de 2022, la inspectora de trabajo de la Dirección Territorial Risaralda Diva Lucia Giraldo Roman, inicia la averiguación preliminar en contra de la empresa CONFECCIONES INFINITEX S.A.S., identificada con Nit 901483400-3, relacionada con presuntamente incurrir en el desconocimiento de las normas laborales vigentes por presuntamente no pagar la liquidación de prestaciones sociales, no entregar dotación de calzado y vestido de labor, no aportar a la seguridad social especialmente en pensiones, laborar horas extras y no cancelarlas dentro de la nómina, realizan descuentos no autorizados., igualmente se ordenó en el Artículo Tercero la práctica de pruebas y solicitud de documentos: (Folios 5 - 6).

Mediante oficio No. 08SE20229066001009000058 del 21 de octubre de 2022 se envió la comunicación del contenido del Auto No. 1455 del 07 de octubre de 2023, el cual fue devuelto porque la empresa cambió de dirección, lo anterior de conformidad con lo informando por la empresa de mensajería 472. (Folios 7-12)

Mediante memorando identificado con radicado No. 08SI202290661700001037 del 16 de noviembre de 2022, se recibe memorando suscrito por la inspectora de trabajo Diva Lucia Giraldo Roman, mediante el cual informa que la empresa investigada se trasladó a la dirección Calle 26 No. 4b-12 esquina en la ciudad de Pereira, motivo por el cual sugiere dar traslado al expediente en comento a la ciudad de Pereira. (Folio 13)

Mediante Auto No. 1962 del 15 de diciembre de 2022, se reasigna el conocimiento del caso de la empresa CONFECCIONES INFINITEX S.A.S. al suscrito inspector de trabajo y seguridad social. (Folio 14)

Mediante memorando con radicado No. 08SI2022906617000001296 del 30 de diciembre de 2022, suscrito por la inspectora de trabajo y seguridad social Diva Lucia Giraldo Roman, se adelanta la remisión del expediente por reasignación de la empresa Confecciones Infitex S.A.S. (Folio 15)

Mediante oficio No. 08SE2023726600100000056 del 10 de enero de 2023 se envió la comunicación del contenido del Auto No. 1455 del 07 de octubre de 2023, oficio debidamente entregado el día 11 de enero de 2023 de conformidad con la prueba de entrega de la empresa 472 Servicios Postales Nacionales S.A. (Folios 16-17)

El día 28 de febrero de 2023, se adelanta visita de carácter general a la empresa Confecciones Infitex S.A.S. y se adelanta una solicitud de documentación. (Folios 18-25)

Por medio de oficio identificado con radicado No. 11EE2023726600100001301 del 08 de marzo de 2023, suscrito por la señora Melanie Marulanda García, en calidad de representante legal de la empresa Confecciones Infitex S.A.S., se recibe respuesta al Auto de Averiguación Preliminar No. 1455 del 07 de octubre de 2022 y la visita realizada el 28 de febrero de 2023. (Folio 26-35).

Por medio del oficio No. 08SE2023726600100001560 del 23 de marzo de 2023 se cita para diligencia de declaración a los señores Martiza Largo Bañol, Jennifer Ramirez y Juan Pablo Guerrero, para el día 04 de abril de 2023, oficio debidamente entregado el día 14 de marzo de 2023 de conformidad con la prueba de entrega de la empresa de servicios postales 472. (Folios 36-37)

Ante la no comparecencia de los citados a declarar, se adelanta una segunda citación a diligencia de declaración para el día 04 de abril de 2023, a través de oficio No. 08SE2023726600100001854 del 10 de abril de 2023 debidamente entregado el día 12 de abril de 2023 de conformidad con la prueba de entrega de la empresa de servicios postales 472. (Folios 38-39)

Mediante correo electrónico del 20 de abril de 2023, la señora Melanie Marulanda García, en calidad de representante legal de la empresa Confecciones Infitex S.A.S., aporta copia del listado actualizado de empleados de la empresa. (Folio 40-41)

Por medio del oficio No. 08SE2023726600100002500 del 09 de mayo de 2023 se cita para diligencia de declaración a los señores Luis Carlos Albaran Rojas, Vanessa Giraldo y Leonardo Ospina Gonzalez, para

Continuación del Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de CONFECCIONES INFINITEX S.A.S."

el día 17 de mayo de 2023, oficio debidamente entregado el día 16 de mayo de 2023 de conformidad con la prueba de entrega de la empresa de servicios postales 472. (Folios 42-43)

El día 17 de mayo de 2023, se recibieron las declaraciones juramentadas de los señores Vanessa Alejandra Giraldo Zapata, Luis Carlos Albarán Rojas y Leonardo Fabio Ospina Gonzalez. (Folios 44-46)

Por medio del oficio No. 08SE2023726600100002972 del 26 de mayo de 2023 se adelanta un requerimiento de documentación a la señora Melanie Marulanda García, representante legal de la empresa Confecciones Infitext S.A.S., oficio debidamente entregado el día 30 de mayo de 2022 de conformidad con la prueba de entrega de la empresa de servicios postales 472. (Folios 47-48).

El día 02 de junio de 2023, se recibe correo electrónico, suscrito por la señora Melanie Marulanda García, representante legal de la empresa Confecciones Infitext S.A.S., en el cual solicitaba extender el plazo para dar respuesta al requerimiento de documentación hasta el día 07 de julio de 2023, solicitud a la cual este despacho accedió. Transcurrido el término para aportar la documentación requerida, la empresa investigada hizo caso omiso al requerimiento y no aportó respuesta alguna. (Folios 49)

El día 15 de junio de 2023, se expide el Auto No. 01025 "Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio", el cual se comunica a la investigada, por medio de oficio identificado con radicado No. 08SE2023726600100003514 del 20 de junio de 2023, el cual fue entregado el día 22 de junio de 2023 conforme a reporte de entrega de la empresa 4/72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (Folios 50-52).

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INVESTIGADOS**

En el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio la investigada es **CONFECCIONES INFINITEX S.A.S.**, identificada con Nit 901483400-3, ubicado en la Calle 26 No. 4b-12 Esquina de la ciudad de Pereira, teléfono: 3163422536, correo electrónico: [confeccionesinfitextsas@gmail.com](mailto:confeccionesinfitextsas@gmail.com), representada legalmente por la señora Melanie Marulanda García, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.088.328.332 y/o quien haga sus veces.

### **4. DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VULNERADAS**

Después de revisar y analizar detalladamente el caso en particular, todas las pruebas aportadas y practicadas y determinar que todas las actuaciones procesales se adelantaron ajustadas a la Normatividad pertinente, por lo tanto, no hay ninguna actuación viciada de nulidad. Afirmación que hace este despacho, luego de analizada toda esta etapa, la cual esta referenciada en los Antecedentes de este auto, procede el despacho a resolver la respectiva actuación, haciendo una valoración seria de las pruebas que obran en el expediente y advirtiendo la siguiente precisión; para que se dé una formulación de cargos debe estar debidamente probada una conducta o situación que se adecue típicamente a lo establecido en las normas del Código Sustantivo del Trabajo o laborales y se infiere que con dicha conducta se viole determinada norma o que quede abierta la posibilidad de la presunta violación.

Teniendo en cuenta que la empresa CONFECCIONES INFINITEX S.A.S., pagó la seguridad social integral en mora durante los periodos 2022-07, 2022-09 y se abstuvo de presentar las planillas de pago de los meses de abril, mayo, junio de 2022 y abril de 2023 que fueron requeridas por este despacho, desconociendo el plazo legalmente estipulado, el cual es de obligatorio cumplimiento, presuntamente se encuentra contrariando lo establecido en los artículos 17 y 22 de la Ley 100 de 1993:

**"Artículo. 17. Obligatoriedad de las cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados y empleadores, con base en el salario que aquéllos devenguen.**

Continuación del Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de CONFECCIONES INFINITEX S.A.S."

...

**Artículo. 22.-Obligaciones del empleador. El empleador será responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado, y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, junto con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el gobierno.**

*El empleador responderá por la totalidad del aporte aun en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al trabajador." (Subrayado y resaltado fuera de texto).*

Una vez revisada la documentación aportada por el investigado, se observaron irregularidades, relacionadas con el pago en mora de la seguridad social a los trabajadores durante los periodos 2022-07, 2022-09, tal como se puede evidenciar a continuación:

Planilla de pago periodo 2022-07 (51 días de mora):



### Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 901483400	3	CONFECCIONES INFINITEX S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 1 CALLE 29-9	DOSQUEBRADAS-RISARALDIA	3458514	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1667406501	9440367693	E	2022/08/02	2022/09/22	BANCOLOMBIA	51	\$8,364,100

Planilla de pago periodo 2022-09 (84 días de mora):



### Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 901483400	3	CONFECCIONES INFINITEX S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 1 CALLE 29-9	DOSQUEBRADAS-RISARALDIA	3458514	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1834599823	9444688420	E	2022/10/04	2022/12/27	BANCOLOMBIA	84	\$1,214,700

Ademas de las planillas relacionadas previamente, la empresa investigada hizo caso omiso al requerimiento de este despacho de aportar las evidencias del pago de la seguridad social integral de los trabajadores de los meses de abril, mayo, junio de 2022 y abril de 2023, motivo por el cual se puede asumir que no se realizaron dichos pagos; presuntamente contrariando lo establecido en los artículos 17 y 22 de la Ley 100 de 1993, lo anterior toda vez que se están realizando los aportes por fuera de los plazos determinados por el gobierno nacional

Así las cosas, la querellada presuntamente incumplió con lo establecido en los artículos 17 y 22 de la Ley 100 de 1993, por pagar en mora los aportes a la seguridad social integral, esto es por fuera de los términos estipulados en la ley, además de presuntamente no haber pagado los aportes de la seguridad social integral de los trabajadores de los meses de abril, mayo, junio de 2022 y abril de 2023. lo que constituye en una presunta violación a la ley laboral y la haría en caso de ser así, merecedora de una sanción por incumplimiento de esta.

Continuación del Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de CONFECCIONES INFINITEX S.A.S."

## **5. CARGOS**

Constituye objeto de la presente actuación, la presunta violación por parte de CONFECCIONES INFINITEX S.A.S., identificada con Nit 901483400-3, y en consecuencia el despacho formula los siguientes cargos:

**CARGO PRIMERO:** Presunta violación a los artículos 17 y 22 de la Ley 100 de 1993, por pago en mora de los aportes a la seguridad social de los trabajadores.

## **6. SANCIONES PROCEDENTES EN CASO DE EVIDENCIARSE LAS DISPOSICIONES VULNERADAS**

Teniendo en cuenta la ley 1610 de 2013 la cual, en su artículo 7, modificó el numeral 2 del artículo 486 del código sustantivo del trabajo establece:

*"El nuevo texto es el siguiente: Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior, y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras ésta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA."*

En mérito de lo anteriormente expuesto, este inspector de trabajo y seguridad social.

## **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULAR CARGOS** en contra de **CONFECCIONES INFINITEX S.A.S.**, identificada con Nit 901483400-3, ubicado en la Calle 26 No. 4b-12 Esquina de la ciudad de Pereira, teléfono: 3163422536, correo electrónico: [confeccionessinfinitexas@gmail.com](mailto:confeccionessinfinitexas@gmail.com), representada legalmente por la señora Melanie Marulanda Garcia, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.088.328.332 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído y por los cargos descritos en numeral 5 del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al investigado el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y correr traslado por el término de quince (15) días siguientes a la notificación para que presente descargos y solicite o aporte pruebas que pretenda hacer valer.

**ARTICULO TERCERO: TENER** como terceros interesados a cualquier persona que así lo manifieste y cumpla lo señalado en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: TENER** como pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, las hasta ahora recaudadas y las que sean aportadas por las partes.

Continuación del Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de CONFECCIONES INFINITEX S.A.S."

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
2. Solicitar copia del RUT.
3. Copia de las nominas de pago de salarios de los trabajadores de la ciudad de Pereira de los meses de abril, mayo y junio de 2023.
4. Copia detallada de las planillas de pago de seguridad social integral de los meses de abril, mayo, junio de 2022 y abril, mayo y junio de 2023 de todos los trabajadores de Pereira.
5. Las demás pruebas que sean solicitadas por el despacho y/o las que el Inspector instructor asignado estimen conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

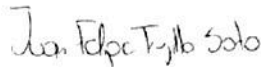
**Nota:** Las pruebas documentales solicitadas deberán ser aportadas en medio magnético memoria USB o físicas en la calle 19 número 9-75 edificio palacio nacional en la ciudad de Pereira Risaralda

**ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR** al investigado que contra esta decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO: LIBRAR** las demás comunicaciones que sean pertinentes.

### NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE

Dada en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)



**JUAN FELIPE TRUJILLO SOTO**  
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaboró/Transcriptor: J F Trujillo S

Revisó: W. Andres G. M.

Aprobó: J F Trujillo S

Ruta electrónica: [https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/jtrujillos\\_mintrabajo\\_gov\\_co/Documents/ESCRITORIO/Formulación de Cargos Confecciones Infnitex S.A.S..docx](https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/jtrujillos_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/Formulación de Cargos Confecciones Infnitex S.A.S..docx)